



¡RECORTES y MÁS RECORTES! **Así... ¿Quién firmará el Convenio?**



El pasado 10 de diciembre la patronal ACARL hizo entrega a la Representación Legal de los Trabajadores/as de una nueva propuesta, intentando “acercar” posturas, que en realidad no es más que otro despropósito en el arduo camino de esta negociación.

Así, la propuesta de la patronal ACARL...

Aumentos por antigüedad:

El tratamiento lo extenderían jurídicamente a lo pactado sobre esta materia en los acuerdos de empresa.

El importe anual de los trienios se obtendrá aplicando el coeficiente del 2% desde el año 2016.

(RECORTES DE DERECHOS)

Plus Convenio: el tratamiento lo extenderían jurídicamente a lo pactado sobre esta materia en los acuerdos de empresa.

Sobre la parte fija:

- Se suspende su abono en 2016.
- Y para 2017 y 2018 congelación de la cuantía (se toma la cuantía del año 2014)

Sobre la parte variable:

- Se suspende su abono en 2016. **(NO COBRARIAMOS NADA)**
- Y para 2017 y 2018 congelación de la cuantía (se toma la cuantía del año 2014) y se vincula su abono al ROE de cada entidad obtenido al final del ejercicio anterior. **(MISMA TABLA QUE EN LA PROPUESTA ANTERIOR. A VER QUIEN COBRA Y QUÉ SE COBRA!!).**

(RECORTES DE DERECHOS)

Carrera Profesional

- Desaparición de la promoción por capacitación.
- Proponen nuevo modelo mixto de promoción.

Creación de un nuevo nivel de entrada **(que sustituye al Nivel XIV en su nombre “Nivel de Entrada”)**

La promoción por experiencia será hasta Nivel X.

De Nivel Entrada a Nivel XII: 4 años de permanencia.

De Nivel XII a Nivel XI: 3 años y 3 meses de permanencia.

De Nivel XI a Nivel X: 7 años de permanencia.



¡RECORTES y MÁS RECORTES!

Así... ¿Quién firmará el Convenio?



- Se comprometen a promocionar un porcentaje del total de los empleados/as entre Nivel X, Nivel IX y Nivel VIII a 31 de diciembre del ejercicio anterior, por libre designación, bajo criterios de meritocracia y de elementos objetivos de valoración. **(¡COMO LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO!)**

(RECORTES DE DERECHOS)

Clasificación de Oficinas

Eliminan la obligación de tener subdirectores/as y segundos responsables de oficina.

Modifican la actual Clasificación de oficinas reduciendo a tres las categorías existentes con los siguientes niveles mínimos:

- Oficinas de Categoría A: Nivel V
- Oficinas de Categoría B: Nivel VI
- Oficinas de Categoría C: Nivel VII

Si las personas designadas tienen niveles inferiores a los anteriores podrán consolidar el nivel, como mínimo, al cabo de 4 años.

(RECORTES DE DERECHOS)

Jornada y Horarios:

La jornada anual de trabajo será de 1680 horas de trabajo efectivo, de las que quince horas se dedicarán a formación, que podrán ser fuera del horario de trabajo. **(1680 + 15, LAS 1700 HORAS DE LA PROPUESTA ANTERIOR)**

El horario de trabajo de los trabajadores/as no afectados por la jornada partida de este artículo será el siguiente:

- Entre el 1 de octubre y el 30 de junio:

Lunes, martes, miércoles y viernes: de ocho a quince horas.

Jueves: de ocho a catorce treinta y de dieciséis treinta a veinte horas.

Se acuerda la libranza de las tardes de los dos últimos jueves del mes de diciembre, la tarde del primer jueves de enero y el Jueves Santo.

- En el periodo ente el 1 de julio y el 30 de septiembre: de lunes a viernes de ocho a quince horas.

(AUMENTAN EL NÚMERO DE TARDES DE JUEVES A TRABAJAR)

- No obstante lo anterior, cada entidad podrá establecer horarios de trabajo de mañana y tarde, comprendidos entre las 8 y las 20 horas, en los centros de trabajo que determine la entidad por razones de interés comercial u organizativo. La adscripción a dichos horarios



¡RECORTES y MÁS RECORTES!

Así... ¿Quién firmará el Convenio?



será voluntaria para los trabajadores/as afectados. El número de centros de trabajo que podrán estar afectados por estos horarios alternativos no será superior en ningún caso al 30% de los centros de trabajo de la empresa. **(LA MISMA VOLUNTARIEDAD QUE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REALIZAN SIN COBRAR)**

- Con independencia de lo anterior, el personal directivo y auxiliar del mismo, los gestores comerciales con carteras específicas y comerciales dedicados a banca por internet están excluidos del horario establecido en los apartados anteriores, y por tanto tendrán el horario que se establezca por la entidad para dichos empleados/as con el fin de garantizar la debida atención al cliente. Asimismo, las empresas podrán adecuar el horario de servicio al público y por tanto el del personal para prestarlo al que tengan otras entidades o establecimientos no bancarios de análoga función.

(RECORTES DE DERECHOS)

Movilidad Geográfica

Se extiende los kilómetros sin remunerar, de 25 a 50.

Se actualiza a la fecha de la entrada en vigor del nuevo Convenio Colectivo el centro de referencia del destino del empleado, para los traslados.

Por encima de los 50 kilómetros, los traslados se producirán de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

(RECORTES DE DERECHOS)

Incremento Salarial

Incremento 0% para los años 2015 y 2016.

Para 2017 y 2018 dependiente del resultado final de la negociación.

(SE PIERDE EL 2% DE SUBIDA Y ATRASOS QUE NOS CORRESPONDERÍA A TODO EL AÑO 2015)

(RECORTES DE DERECHOS)

Revisión complemento de pensiones

Eliminan la revisión de los complementos de pensiones del artículo 75.1 del Convenio Colectivo

(RECORTES DE DERECHOS)

Complemento de Residencia

Suprimen los nuevos devengos, manteniendo a quien las perciban las cantidades actuales, como complemento personal absorbible y compensable.



¡RECORTES y MÁS RECORTES! **Así... ¿Quién firmará el Convenio?**



(RECORTES DE DERECHOS)

Ayudas de guardería y para la formación de hijos de empleados

Se lo aplican exclusivamente a personas con salario bruto inferior a 35.000 euros. **(CAMBIAN DE LA PROPUESTA ANTERIOR NIVELES POR SALARIO. EXCLUYEN AL RESTO)**

(RECORTES DE DERECHOS)

Día libre de permiso

Concesión de 1 día libre de permiso a partir de la entrada en vigor del Convenio y durante la vigencia del mismo.

(RECORTES DE DERECHOS)

Empleo

Cláusula de empleo (con una redacción similar a la de la Disposición Adicional 2ª del Convenio Colectivo 2011-2014). **(CLÁUSULA QUE NO GARANTIZA LA ELIMINACIÓN DE EMPLEO PREVISTA CON LAS INTEGRACIONES FUTURAS, COMO NO LO HIZO CON LOS 50.000 EMPLEOS PERDIDOS DESDE SU APROBACIÓN)**

Como se puede comprobar, todos son **RECORTES** y **MÁS RECORTES**. Y así... **¿Quién firmará el Convenio Colectivo?**

La Confederación Intersindical de Crédito –CIC- (en la que se halla integrado el **Sindicato ASCA**) fue contundente en su turno de palabras, al afirmar que siempre ha estado, desde sus inicios, en la plataforma **“Por un convenio sin recortes”**, creada por todas las fuerzas sindicales sentadas en la Mesa de Convenio, y jamás abandonará este posicionamiento.

La próxima reunión se ha fijado para el día 22 de diciembre.

ASCA – CIC
“POR UN CONVENIO SIN RECORTES”